



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 129-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día veinte de julio del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día Dieciséis de julio del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento veintinueve- dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano _____ quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora _____ el cual comprueba con copia del testimonio de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado ante los oficios notariales de la Licenciada Blanca Inés Mira Beltrán el día cuatro de julio del presente año; mediante el cual lo faculta a solicitar información en nombre de su mandante ante este Viceministerio. En la calidad indicada solicitó lo siguiente: Copia del expediente de primera matricula hasta el actual, donde aparezca el tracto sucesivo completo de los propietarios del vehículo placas P 532456 Marca: Kia, Modelo: Forte EX, Color: Gris, Clase: Automóvil, Tipo Sedan, consignados en la tarjeta de circulación 013252627 a nombre de mi mandante.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio de fecha referencia VMT-DGTO-RPVA-487/2018 de fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su

calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la DGTO, quien proporciona en copias certificadas administrativamente asiento registral del vehículo placa P-532456 propiedad de la señora WENDY LISSETTE GUERRERO MEJÍA.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-487/2018 de fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la DGTO.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, cada certificación de expediente de la DGTO es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 129-2018 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Certificación de expediente DGTO	1	\$ 22.86	\$22.86

- c) No obstante haber solicitado la información de forma electrónica, se aclara que únicamente se le dará aviso que su petición esta lista para entrega, debiendo pasar a retirarla a nuestras oficinas; en virtud de requerirse un pago previo, por el servicio brindado y factura contra entrega de la información.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

